REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 939 -2017-ANA-DGOIH

Lima, 06 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 29771-2016, tramitado por el señor Pablo Miguel Rey Tordoya en su calidad de Presidente de la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Palpa", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe N° 448-2016-ANA-DARH-FDCDF, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Palpa a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que la indicada comisión se encuentra inscrita en la Partida N° 1743 de Registros Públicos en la Oficina Registral de Lima y Callao-sede Huaral;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural Nº 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR a la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Palpa", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Chancay-Huaral, ubicado en el distrito de Aucallama, provincia de Huaral y departamento de Lima, y comprendido en el Subsector Hidráulico Palpa el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Chanay Huaral-Clase B, cuya delimitación fue aprobada con R.D. N° 260-2016-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, y Modificado con R.D. N° 1537-2016-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA; adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción de la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Palpa" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza; Administración Local de Agua Chancay-Huaral y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Abg. Aida A. Ramírez Garro
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Jurídica

Regístrese y comuníquese,

Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO
Director
Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua